



APRUEBA TRATO DIRECTO POR PROVEEDOR ÚNICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1343

LA UNION, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

La L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento especialmente en lo dispuesto en los artículos 8 y 14; lo dispuesto en el DFL N° 20 del 25/09/1959 Ley Orgánica de la Dirección de asistencia social; Ley 18.035 del 06/10/1981 que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D.A.S; Circular N° 35 del Ministerio del Interior; La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; El Decreto Exento que aprueba transferencia de fondos ORASMI N°372 del 27 de enero del 2014; La Resolución Exenta N° 83 del 7 de febrero del 2014 que distribuye fondos ORASMI; El Decreto que aprueba transferencia de fondos ORASMI N°284 del 29 de enero del 2014; La Resolución Exenta N° 456 del 23 de abril del 2014 que distribuye fondos ORASMI; La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de La República; La Resolución Exenta N° 646 del 09/08/2012 que delega facultad al Gobernador para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos y Decreto N° 723 del 11 de marzo de 2014 que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la familia individualizada en el informe social N° 182, solicitó apoyo a esta Gobernación Provincial del Ranco través del Programa ORASMI, para un aporte al pago de servicio funerario adeudado a la Empresa "Funeraria Lago Ranco", de propiedad de Carlos Cifuentes Soto, Rut. 8.206.109-6, por un valor de \$53.000 IVA incluido.

2.- Que, de acuerdo al certificado de deuda, de fecha 15 de octubre de 2014, emitido por la Empresa "Funeraria Lago Ranco", de propiedad de Carlos Cifuentes Soto, la familia individualizada mediante informe social N° 182, es deudora de servicio funerario.

3.- Que, la circular N° 35 sobre Fondos ORASMI permite realizar aportes que permitan costear el pago de servicios funerarios.

4.- Que, efectuada la evaluación social del caso, se hace indispensable para este organismo ayudar a la persona antes individualizada, quien es deudora de la empresa ya singularizada por lo que necesariamente debe acudir a contratación directa por proveedor único del servicio para poder aportar al pago de servicios funerarios. Lo anterior de acuerdo al artículo 8 letra d), de la ley 19.886 en concordancia con lo establecido en el artículo 10 N° 4 del reglamento de dicha ley.

5.- Que, la Gobernación del Ranco aportará al pago de servicios funerarios del beneficiario (a) individualizado (a) en el informe N° 182, por la suma total de \$53.000 IVA incluido, bajo la

modalidad de contratación directa por proveedor único del servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trato directo por proveedor único del servicio de acuerdo a lo señalado el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, mediante la emisión de orden de compra manual a objeto de otorgar una ayuda consistente en un aporte al pago de servicios funerarios, a favor de la beneficiaria (o) identificada (o) en el informe social N° 182, por un monto de \$53.000 IVA incluido, a pagar en Empresa "Funeraria Lago Ranco", de propiedad de Carlos Cifuentes Soto, Rut. 8.206.109-6.

ARTÍCULO 2º: Contrátase a la empresa "Funerales Asenjo", de propiedad de Carlos Cifuentes Soto, Rut. 8.206.109-6, por la suma de \$53.000 IVA incluido, con el objeto de efectuar un aporte al pago de servicios funerarios, de la beneficiaria (o) individualizada (o) en el informe social N° 182, emitiéndose la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo extrapresupuestario de la Gobernación Provincial del Ranco, correspondiente al ITEM 1140501, del Programa ORASMI.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.-



Luis Sergio Gallardo Salazar
4515186-7
Gobernador Provincial del Ranco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rITRGyxhl8tgk0w0WnjRYg==

SSV/FBC/HJM

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>,